



**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUCIONAL**

Asunto: Dictamen final total respecto del anteproyecto de *"Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley sobre el Contrato de Seguro"*.

Oficio No. COFEME/05/1090

México, D.F., a 28 de abril de 2005.

**LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ LEVY
OFICIAL MAYOR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE**

Hago referencia al anteproyecto de **"Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley sobre el Contrato de Seguro"** y a su Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), así como a sus respectivos alcances, enviados a través del portal de la MIR (www.cofemermir.org) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEME) los días 4, 13 y 19 de abril del 2005.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), derivado de una serie de reuniones e intercambios de información llevados a cabo entre esta Comisión y las autoridades que promueven el anteproyecto citado, y considerando las opiniones que esta Comisión ha recibido de los sectores interesados, se emite el **dictamen total final** correspondiente.

Asimismo, señalo que el día de hoy la SHCP entregó a esta Comisión la opinión favorable de la Secretaría de Gobernación - a la que hace referencia el numeral Séptimo de los "Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003 - respecto del anteproyecto.

Por lo anterior, se adjunta el anteproyecto debidamente sellado por esta Comisión, con el fin de que la SHCP pueda proceder, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a su firma por parte del Jefe del Ejecutivo para su envío al Poder Legislativo, conforme el procedimiento establecido en los "Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003.

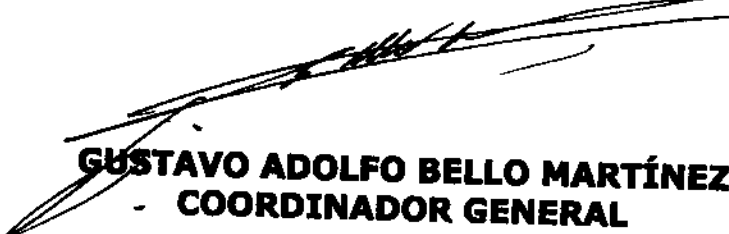
Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-N de la LFPA, se recuerda que la SHCP deberá notificar a la COFEMER las modificaciones a los trámites derivados del mismo anteproyecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a su entrada en vigor, para su actualización en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

Finalmente, me permito anexarle los comentarios recibidos por esta Comisión durante el proceso de consulta pública. Estos comentarios - emitidos por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS) y por el Presidente de la Asociación de Compañías Aflanzadoras de México, A.C. (AFIANZA) - revelan la confirmación del sector a las reformas propuestas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los funcionarios que se indican, publicado en el DOF el 16 de marzo de 2004.



GUSTAVO ADOLFO BELLO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL

- Anexo 1: El anteproyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley sobre el Contrato de Seguro", firmado y rubricado por la COFEMER - 29 fojas.
- Anexo 2: Comentarios recibidos al anteproyecto durante el proceso de consulta pública.

- C.c.p. **Dr. José Antonio González Anaya.** Director General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Mismo fin.
- Lic. Miguel Flores Bernés.** Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Mismo fin.
- Lic. Fabiola Carreón Gámez.** Coordinación Ejecutiva de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Mismo fin.